

Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas e Igualdad  
Dirección General de Administraciones Pública

Referencia:	<b>162/2024/CMA</b>	
Procedimiento:	<b>Contratación Mayor</b>	
Interesado:		
Representante:		
<b>Dirección General de Administración Pública (AVEGA01)</b>		

## APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Ostentando la competencia para resolver este expediente el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, conforme a lo dispuesto en el Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad de 28 de julio de 2023, publicado en BOME extraordinario núm. 54, de 31 de julio de 2023, en relación con el artículo 112 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y las Disposiciones Adicionales Segunda y quincuagésima segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Se ha examinado el expediente elaborado en la Dirección General de Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, así como la documentación que se relaciona:

- Acuerdo de incoación
- Certificado de la existencia de crédito.
- Memoria justificativa de la necesidad.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP)
- Informe jurídico del expediente de contratación.
- Informe de fiscalización.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 162/2024/CMA, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**PRIMERO.-** La aprobación y apertura del procedimiento de adjudicación, en los términos del art. 117 de la LCSP, del expediente de contratación de SERVICIOS denominado **SERVICIO DE NOTIFICACIONES DE GESTIÓN DE POBLACIÓN Y EMPADRONAMIENTO Y OTROS SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** (Expte. nº **162/2024/CMA**) a adjudicar mediante procedimiento **ABIERTO** y tramitación **ORDINARIA**, así como la aprobación de los correspondientes Pliegos Técnicos y Administrativos adjuntos que deben de regir dicho procedimiento.

### ENLACES A LOS PLIEGOS<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Podrá acceder a los documentos introduciendo el CSV (Código Seguro de Verificación) en la [Sede Electrónica](#) de la Ciudad Autónoma de Melilla o a través de los códigos QR suministrados.

**Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas e Igualdad**  
Dirección General de Administraciones Pública

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:  
CSV: 15256473240604677144

Pliego de Prescripciones Técnicas:  
CSV: 15256473664654715756



Igualmente, mediante la presente se aprueban los criterios de adjudicación y solvencia contenidos en el Anexo I del PCAP del citado contrato.

Dicho contrato NO está sujeto a regulación armonizada y NO va a ser cofinanciado con fondos europeos.

La presente aprobación supone conjuntamente la aprobación del correspondiente gasto, con el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO:**

**Valor Estimado: 102.048,04 €, IPSI excluido**

**Presupuesto Base de Licitación (IPSI incluido): 53.064,98 €**

**Aplicación Presupuestaria: 01/92301/22706**

**Plazo de ejecución del contrato: 2 años<sup>2</sup>**

**SEGUNDO.-** La designación como responsable de la ejecución del citado contrato, en los términos del art. 62 de la LCSP, de D<sup>a</sup> María de los Angeles de la Vega Olías, Jefa de Sección de Atención al Ciudadano y Estadística de la Dirección General de Administración Pública.

No obstante, en fase de ejecución del contrato la presente designación podrá ser objeto de modificación vía resolución del Órgano de contratación, debiendo ser notificada la misma a las partes afectadas.

**TERCERO.-** Publicar este anuncio en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cualquier interesado presente sus ofertas en el plazo de 15 días, a contar desde la fecha contemplada

<sup>2</sup> Fecha prevista de inicio: septiembre de 2024, en el supuesto de que el contrato se formalizase con posterioridad a la fecha prevista, se respetará el plazo de duración de 2 años, empezando a contar desde la fecha de formalización efectiva del contrato, o la que el mismo indique, susceptible de prórroga, pudiendo optarse por una única prórroga de dos (2) años o dos prórrogas sucesivas, cada una de un (1) año de duración.

**Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas e Igualdad**

Dirección General de Administraciones Pública

en el art. 156 de la LCSP para este tipo de procedimiento, y computándose dicho plazo en los términos de la Disposición Adicional duodécima de la LCSP.

No obstante, a los efectos de que la asistencia técnica de la Plataforma de Contratación del Sector Público pueda atender hasta el último minuto del plazo las posibles incidencias que se puedan reportar durante el proceso electrónico de presentación de proposiciones, los interesados dispondrán para presentar sus ofertas a través de la citada Plataforma hasta las quince (15:00:00) horas del día hábil siguiente al del vencimiento del plazo indicado en el párrafo anterior.

Al encontrarse el presente acto entre los contemplados en el art. 44 de la LCSP susceptibles de recurso especial en materia de contratación, contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Especial en Materia de Contratación ante este Órgano de Contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el anuncio de licitación en el perfil del contratante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la citada Ley.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

El Consejero de Hacienda

29 de julio de 2024  
C.S.V.: 15250364716131031764

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

**Lo que CERTIFICO**

El Secretario Técnico  
de Hacienda

30 de julio de 2024  
C.S.V.: 15250364716131031764

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364716131031764 en <https://sede.melilla.es/validacion>

**Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas e Igualdad**  
Dirección General de Administraciones Pública